

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****67****MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña Ángeles Leticia Morales Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 29 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 64 de 2017, instados por procurador doña Celia López Ariza en nombre y representación de don José Francisco Blasco Yllana, contra doña Odalys Calzada Morales, en reclamación de divorcio, en los que se ha dictado, en fecha 16 de marzo de 2018, sentencia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2457-0000-33-0064-17 de este Órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Odalys Calzada Morales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 29 de mayo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(02/19.828/18)

